

ORDENANZA N°: 1920/01.-

Ramallo, 15 de mayo de 2001

VISTO:

La sobrepoblación de animales domésticos, fundamentalmente perros y gatos, en el Partido de Ramallo, los que se encuentran sin ningún tipo de control y sueltos en la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que esto atenta directamente contra la seguridad y salud pública;

Que son mayores las posibilidades de contagios de enfermedades entre ellos y hacia la población (zoonosis);

Que la Municipalidad a través del Área de Salud Pública Departamento de Bromatología es directamente responsable de buscar la solución a este problema planteado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el **CENTRO MUNICIPAL DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA**, para el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Dicho Centro funcionará en el Departamento de Bromatología perteneciente al Área de Salud y Promoción Social.-----

ARTÍCULO 3º) El Centro Municipal de Esterilización Canina y Felina se ocupará de la esterilización definitiva mediante la Técnica de Ovariectomía (ablación los ovarios) de perros y gatos, machos y hembras, capturados en la Vía o lugares Públicos; aclarando que se considerará animal callejero aquel que una vez retirado de la calle no sea reclamado por sus dueños en el término de **DIEZ (10)** días previa difusión de las características del animal a través de los medios masivos de comunicación local transgrediendo normas de convivencia aceptada comunalmente.-----

ARTÍCULO 4º) Se esterilizarán también en el Centro Municipal, perros o gatos perdidos por sus dueños, cuando éstos no puedan hacerlo en forma particular por razones económicas y que sea comprobado a través de un estudio socioeconómico.-----

ARTÍCULO 5º) Luego de producida la esterilización los animales serán trasladados al canil Municipal hasta su completa recuperación. Luego de la cual serán entregados a sus dueños o aquellas personas que demuestren idoneidad para la adopción y cuidado del animal.-----

ARTÍCULO 6º) Todo perro o gato capturado en la Vía Pública en transgresión de normas vigentes y que haya sido reclamado por sus propietarios en el tiempo que estipula la Ordenanza, podrá ser esterilizado a pedido de éstos, previo pago de la esterilización correspondientes a dicho animal.-----

ARTÍCULO 7º) A todo animal esterilizado se le hará una marca o tatuaje que dure de por vida, para reconocer en forma simple y en cualquier momento a un animal que ha sido esterilizado.-----

ARTÍCULO 8º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a realizar convenios con entidades protectoras de animales

reconocidas dentro del Partido de Ramallo, para la realización de un trabajo en conjunto y complementario.-----

ARTÍCULO 9º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la creación de ----- la Partida Presupuestaria a los fines de solventar los gastos que demande el funcionamiento de lo establecido en la presente; como así también la Partida en el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central para el ingreso de recursos aportado por terceros, personas y/o entidades que desde el sector privado financien lo estipulado en la presente.-----

ARTÍCULO 10º) Se acompaña la presente Ordenanza con el **ANEXO I** que especifica los ----- costos de material quirúrgico y medicamentos que se necesitan.-----

ARTÍCULO 11º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2001.-----

ANEXO I
Ordenanza N°: 1920/01

PROYECTO DISMINUCIÓN DE LA POBLACIÓN ANIMAL

En el Partido de Ramallo y producto de una multiplicidad de factores entre los cuales encontramos, la falta de pautas culturales de la población, quizás la misma sea el factor más importante; se observa una enorme sobrepoblación de animales domésticos fundamentalmente perros y gatos. Una cantidad importante de ellos se encuentran sin ningún control, y sueltos por la vía pública.

Esta situación plantea un serio problema para la calidad de vida de los habitantes de áreas urbanas, como daños por mordeduras, riesgo de enfermedades y contaminación del medio ambiente.

Este proyecto tiene como finalidad ampliar paulatinamente los criterios de control de la población de animales domésticos clásicos.

El proyecto consta básicamente de tres actividades que deben, necesariamente, respetarse para no desvirtuar su esencia.

- a) **Educación Sanitaria:** Brindando a la población los conocimientos básicos para la prevención de las diferentes zoonosis, por medio de folletería y difusión por los medios de comunicación, radio, diarios, etc.. Así mismo en el desarrollo de este operativo, se evaluarán todas las consultas técnicas que surjan referidas especialmente a los aspectos específicos de la cirugía de castración.
- b) **Vacunación:** Vacunación antirrábica y de la Sarna canina y felina, la primera se desarrollará en forma gratuita en todas las localidades del Partido de Ramallo y la segunda llevándose a cabo con un criterio de riesgo epidemiológico, lo cual significa priorizar zonas del municipio con características tales como: ubicación geográfica, número importante de población canina, nivel socio-económico desprotegido, etc.
- c) **Castraciones:** La cirugía de castración interpretada como contribución a la disminución de la población animal. Los turnos y los aranceles serán otorgados por los agentes municipales encargados de desarrollar la actividad, teniendo en cuenta las pautas escritas al respecto, también determinarán los días, horarios y lugares en que se llevará a cabo en las distintas localidades del Partido.

LISTA DE INSTRUMENTAL:

1	Mango de bisturí	\$	3,00
1	Caja de hoja de bisturí N° 24 x 100 (Martín)	\$	25,00
1	Sonda acanalada	\$	1,50
2	Tijeras Mayo Rectas	\$	9,00
2	Pinzas Hasteld curva	\$	6,00
2	Pinzas Hasteld rectas	\$	12,00
1	Par agujas	\$	11,00
2	Separadores Farabeuf 1,5 cm	\$	7,00
1	Pinza mano izquierda	\$	6,40
1	Caja de acero inoxidable	\$	67,00
	Estetoscopio Rappaport	\$	25,00
1	Caja guantes látex x 100	\$	8,00
24	Catgut 2/0	\$	43,20
24	Butherryfly N° 21	\$	14,00
12	Perfus N° 1	\$	8,40
12	Soluciones de Dextrosa al 5%	\$	18,00
12	Agujas de Sutura	\$	10,80
1	Carretel de Nylon monofilamento	\$	9,00

LISTA DE MEDICAMENTOS:

		Valor	Unitario	
4	Rompún	\$	16,94	\$ 67,76
2	Kelamina	\$	18,50	\$ 37,00
2	Atropina Sulfato 1%0	\$	2,50	\$ 5,00
3	Dipenisol Retard x 100 ml.	\$	22,99	\$ 68,97

1	Dexametasona			\$	8,83
2	Bachovet plata aerosol	\$	7,30	\$	14,60
	Pervinox Solución espumosa x 5 lt.			\$	30,00
	Gasa Trozada 10 x 10 x Kg.			\$	<u>25,00</u>
				\$	542,00

Algunos de los montos estipulados en este presupuesto, pueden haber variado teniendo en cuenta la fecha en que la Veterinaria los presentó.